



**ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN
CABECERA DEPARTAMENTAL
EL SALVADOR, C.A.**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL


CERTIFICA: Que en base al artículo 34 del Código Municipal certifica que en reunión de Concejo se tomó el acuerdo siguiente:

ACTA NUMERO QUINCE. - En El Centro Municipal de Prevención de la Violencia de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las **nueve horas del día veintiuno de abril**, del año dos mil veinte, en Reunión de **Concejo Plural Ordinaria**, convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez, **Alcalde Municipal**; Abel Cabezas Barrera, **Síndico Municipal**; **Regidores Propietarios:** Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez; **Regidores Suplentes:** Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal. - Con la asistencia del **Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán**, Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:

ACUERDO No. 12.-

El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y atendiendo a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública, Lineamientos sobre la debida publicación de información emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y las correspondientes directrices emanadas por el pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, aunque los plazos estén suspendidos se deben priorizar y recibir y tramitar las peticiones de conformidad a las directrices para el cumplimiento de obligaciones de transparencia de fecha 23 de marzo del año 2020. Por tal razón y en virtud que el Pleno de Acceso a la Información Pública en el ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los arts. 3 literales "A" Y "B"; art. 51 y art. 58 literales "A, B, C Y J" de la Ley de Acceso a la Información Pública para el cumplimiento de obligación de transparencia y protección de datos personales durante la emergencia sanitaria. Y la respectivas directriz de rendición de cuentas por la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y en virtud de lo regulado en el CAPITULO IV de los referidos instrumentos, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Crear la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC), la cual estará conformada por: Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa, Regidora Suplente; Licdo. Marcial Ernesto Contreras, Oficial de Acceso a la Información Pública; Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefa de UACI; Licdo. Romeo Alfonzo Velis Blanco, Gerente General; Tec. Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal y Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado, miembro del Comité Municipal de Protección Civil, con las siguientes funciones; a) Recopilar información que generen las unidades administrativas durante la emergencia; b) Facilitar las herramientas a la UMAIP para que divulgue la información; c) Garantizar la información periódica de la información y d) Elaborar propuestas de eventos de rendición de cuentas sobre las diferentes áreas de gestión de la institución para dar cumplimiento por la Municipalidad a lo regulado en las normativas emitidas por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública durante la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19. **En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.** - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -

Y para los efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinte. -


Licdo. Carlos Eduardo Martínez Galán. -
Secretario Municipal. -

